

ACTA DE CORRECCION DEL COMITÉ DE COMPETICION

FECHA DE. 3 DE OCTUBRE DEL 2022

NUMERO DE ACTA: 6/ 2022

Incidencias acaecidas en la competición.

<p>PARTIDO : CW CIUDAD DE RIVAS – CN CIUDAD DE ALCORCON CATEGORIA : Cto. Madrid INFANTIL MASCULINO CLUB : CIUDAD DE RIVAS SANCIONADO : CIUDAD DE RIVAS</p> <p>CAUSA : EL EQUIPO LOCAL NO DISPONE DE IMPRESORA INFRACCIÓN : LEVE. OBLIGACIONES DE MATERIAL DE LOS CLUBES TIPIFICACION : ART.18.c) IV DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N. Y ARTS. 7.1, 7.4 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023 DE LA FMN SANCIÓN : HABIENDO SIDO APERCIBIDO EN OTRA JORNADA, SE APLICA LA REINCIDENCIA, TENIENDO UNA MULTA 20 EUROS. ART.20.3.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N. ART.12.1.a) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.</p>

NOTA DE CORRECCION: ANTE LA RECLAMACION DEL CW CIUDAD DE RIVAS Y UNA VEZ VERIFICADAS LAS ACTAS EN CUESTIÓN, POR LA SECRETARÍA DE LA F.M.N , QUEDA PROBADO QUE LA INFRACCION SEÑALADA EN LA SANCION DEL ACTA N° 5/ 2022 NO PROCEDE, AL HABERSE JUGADO EL PARTADO INDICADO EN LA MISMA JORNADA DE LOS PARTIDOS EN LOS QUE TUVO EL APERCIBIMIENTO.
POR LO QUE ESTE COMITÉ DE COMPETICION ANULA SANCION IMPUESTA DE MULTA DE 20 EUROS.
NO OBSTANTE SEÑALAMOS A LOS EQUIPOS LOCALES, LA OBLIGACION DE TENER IMPRESORA EN FUNCIONAMIENTO EN LOS PARTIDOS DE WATERPOLO , COMO ASI OBLIGA LA LEGISLACION VIGENTE, ART. 7.1 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/ 2023.

MIGUEL CÓRDOVA ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICION DE LA F.M.N